

PARRAL, 24 Set 2013

DECRETO EXENTO N°. 4580.1

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública, denominada "**CONSTRUCCIÓN PLAZA POBLACIÓN SOR TERESITA DE LOS ANDES, PARRAL**".-
- 2).- El Decreto Exento N° 1331 de fecha 20 de Marzo de 2013, que aprueba el 1° llamado a Licitación Pública de la Propuesta "**CONSTRUCCIÓN PLAZA POBLACIÓN SOR TERESITA DE LOS ANDES, PARRAL**".-
- 3).- El Decreto Exento N° 2114 de fecha 02 de Mayo de 2013, que declara desierta el 1° llamado a Licitación Pública para el desarrollo del proyecto antes mencionado.-
- 4).- El Decreto Exento N° 2313 de fecha 13 de Mayo de 2013, que aprueba el 2° llamado a Licitación Pública de la Propuesta "**CONSTRUCCIÓN PLAZA POBLACIÓN SOR TERESITA DE LOS ANDES, PARRAL**".-
- 5).- El Decreto Exento N° 2656 de fecha 05 de Junio de 2013, que declara desierta el 2° llamado a Licitación Pública antes aludida.-
- 6).- El Decreto Exento N° 3159 de fecha 03 de Julio de 2013, que aprueba la contratación directa para la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN PLAZA POBLACIÓN SOR TERESITA DE LOS ANDES, PARRAL**".-
- 7).- Contrato Ad- Referéndum de fecha 12 de Julio de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte don **GONZALO GABRIEL HADWEH PARHAM**.-
- 8).- El Decreto Exento N° 3444, de fecha 19 de Julio de 2013, que aprueba el Contrato Antes Referido.-
- 9).- El decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre 2012, que delega la firma del Alcalde, en el Administrador Municipal.
- 10).- La ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.
- 11).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, se suscribió entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por otra parte don **GONZALO GABRIEL HADWEH PARHAM**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PLAZA POBLACIÓN SOR TERESITA DE LOS ANDES, PARRAL**", por un monto de VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL (\$24.100.000.-), con impuesto al valor agregado incluido, contrato será financiado con recursos provenientes del convenio de recursos suscrito con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana del presupuesto del año 2012 de la Subsecretaría de Prevención del Delito.-
- 2.- **Que**, a la fecha el proyecto se encuentra en ejecución.-
- 3.- **Que**, se suspende la faena por medio de libro de obra, con fecha 13 de Agosto de 2013 en su folio N° 4, donde se solicita a la empresa constructora hacer un estudio de

mecánica de suelo para ver las condiciones de este, o lo necesario para fundar en el lugar.-

4.- Que, existe un informe emitido, de fecha 30 de Agosto de 2013 por don Raúl Alcaíno Fuenzalida, Ingeniero Civil, posterior a visita de CONTROLAB, donde establece que ha sido imposible practicar el ensayo de medición de densificación de suelo debido a que el terreno presentaba un alto porcentaje e humedad, considerándose en estado saturado, sugiriendo que recién en el mes de Octubre podrían darse las condiciones meteorológicas necesarias que permitan realizar el estudio de suelo y las determinación de las dimensiones de las fundaciones necesarias para un buen comportamiento.-

5.- Que, se requiere la aprobación del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por medio del Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana de la Subsecretaría de Prevención del Delito, para analizar el caso, efectuar modificaciones al proyecto, por tanto, el contratista durante el plazo de entrega de la respuesta no puede continuar con la ejecución de obras.

DECRETO

1º SUSPÉNDASE, el plazo de ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN PLAZA POBLACIÓN SOR TERESITA DE LOS ANDES, PARRAL**", a contar de lo establecido en libro de obra es decir, desde el 13 de Agosto de 2013 hasta que se obtenga resolución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por medio del Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana de la Subsecretaría de Prevención del Delito, a la solicitud presentada por la I. Municipalidad de Parral.

2º ESTABLÉCESE, que los plazos se reactivarán una vez que la I. Municipalidad de Parral obtenga la resolución antes señalada, la que será notificada al contratista, mediante el libro de obras y que no existirá multa para el contratista por los días de suspensión de plazo.-

3º NOTIFÍQUESE, el presente Decreto al contratista a través de constancia en el Libro de Obras, la que deberá ser estampada por el Inspector Técnico designado.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa".



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/VTO/VVR/agm.
DISTRIBUCIÓN

- Carpeta Contraloría General de la República
- Control
- Archivo Obras Municipales (2)
- Archivo Secplan
- Archivo Jurídico
- Archivo Finanzas
- Archivo Oficina de Partes ✓
- Interesado